



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de marzo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADA	CARLOS ANDRES ESCOBAR SALAZAR
RADICADO	05001 40 03 027 2021-00913-00
DECISIÓN	Se ordena oficiar

Previo al decreto de las medidas cautelares, el Juzgado, ordena Oficiar a TRASUNIÓN (antes CIFIN), a fin de que se sirva informar al Despacho si el demandado **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR SALAZAR** es titular de alguna cuenta o producto bancario en cualquiera de las entidades bancarias o financieras del país, y en caso positivo, para que informe el número respectivo de cada una de ellas y el tipo de cuenta o producto y la entidad a la que pertenece.

Por otro lado, en atención a la solicitud especial de la entidad demandante, se ordena oficiar a la EPS SURA a fin de que sirvan certificar el nombre y el NIT del empleador para el que labora **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.128.449.178**

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5caecbf5a8250a6825764fad0ab50343366fc33ec251b9a057e5e1972b09f15a**

Documento generado en 04/03/2022 11:48:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>